**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

**DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2018 00722** 00

En atención a la solicitud de remoción, formulada por SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S., se advierte que es procedente. En consecuencia, se designan como nuevos secuestres, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, a la Sociedad BIENES & ABOGADOS S.AS., quienes se localizan en la calle 52 No. 49 71, de Copacabana Antioquia, oficina 512, teléfono 479 79 34, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com; precisando, que los voceros judiciales solicitantes deberán comunicarles el nombramiento, canon 47 y ss., del C. G. P.

Así las cosas, SE REQUIERE a SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S., para que efectúen el respectivo empalme con la Sociedad BIENES & ABOGADOS S.AS., y también para que en el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de la corriente providencia, alleguen la rendición de cuentas definitiva de su gestión, a fin de tasar sus honorarios, los cuales estarán a cargo de los asignatarios.

Ahora bien, en lo tocante con la solicitud formulada por SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S., tendiente a que se les autorice a consignar los dineros que tienen a disposición, por segunda ocasión se les indica que ello es permitido. En ese orden, los prementados rubros deberán ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033001, del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Ciudad Botero), incluyendo en la consignación el nombre e identificación de los causantes, más los 23 dígitos del radicado del proceso, huelga señalar, 05001 31 10 001 **2018 00722** 00.

De otro lado, en atención a lo manifestado por el Dr. Builes Gómez, se decreta la medida cautelar de secuestro sobre los bienes inmuebles ubicados en la calle 113, con las nomenclaturas 39D-94, 39D-96 y 39D-98, de Medellín Antioquia, correspondientes al lote distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001 986541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur.

SE ADVIERTE que una vez la Sociedad BIENES & ABOGADOS S.AS., haya aceptado su designación, se expedirá el consecuente despacho comisorio, con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Despachos Comisorios Transitorios de Medellín Antioquia (REPARTO); precisando, que el comisionado contará con facultades para fijar fecha y hora para efectivizar la diligencia ordenada, subcomisionar, fijar gastos provisionales que ameriten las diligencias y allanar, ello de conformidad con los artículos 40 y 595 del Estatuto General de los Procesos Civiles.

Finalmente, se precisa que la solicitud de aplazamiento de audiencia, formulada por el Dr. Cortés Mejía – vocero judicial de uno de los asignatarios- es procedente, toda vez que se hace necesario salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de su procurado, canon 29 superior en armonía con el artículo 14 del C. G. P. Por consiguiente, se REPROGRAMA la diligencia de bienes y deudas de que trata el canon 501 del C. G. P., señalándose como nueva fecha el **LUNES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** la cual se realizará en los mismos términos. ADVIRTIENDO, que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento del prenotado evento judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**
**JUEZ CIRCUITO**
**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5f9bbacdbdc97b81e9caa3549a9904d5b957f7d3aaa368bb5ce4178e54d7060**

Documento generado en 28/06/2021 07:24:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**